16

to

a-

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

por un	año	Pesetas	25
por seis	meses		13
Número	suelto		0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. 0,80 pesetas linea Los de subastas... 0,60 , , Los demás no determinados. 0,50 ,

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de marzo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Nombrado gobernador civil de esta provincia por Real decreto de 21 del actual, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 30 de marzo de 1922.

El gobernador civil, J. Bores.

Inspectores pecuarios municipales

CIRCULAR

Esperando de la actividad e inteligencia de los inspectores municipales que han de colaborar, en unión de la Junta provincial, a la mejora de la cría caballar y mular de la provincia, a continuación se hace un resumen de los artículos 13, 14, 15 y 24, en la parte que a ellos concierne, del reglamento de Paradas particulares publicado en el B. O., número 134 de 1921, haciéndoles presente que cada inspector atenderá las Paradas que estén enclavadas en los pueblos que estén bajo su jurisdicción veterinaria.

RESUMEN.—Reconocerá las yeguas que se presenten a la Parada, exigiendo y recopilando las guías de sanidad

que deben de acompañar éstas. Examinará e intervendrá el libro registro, cuyo modelo se les ha enviado a todos los paradistas por conducto de los señores alcaldes a que pertenece el pueblo donde tienen establecida su Parada.

El día 1.º de cada mes, durante la época de cubrición, además de hacerlo en aquellos casos que se considera urgente, darán cuenta por escrito al comandante delegado de Cria caballar en Santander de la marcha de la cubrición, estado de los sementales y demás incidencias.

Del propio modo darán cuenta al inspector provincial de cuanto haga relación al aspecto sanitario.

Como remuneracion por los servicios que este Reglamento impone, percibirán de los dueños de las yeguas que concurran tres pesetas por cada una que se cubra por temporada en la parada sometida a su vigilancia.

Toda yegua cubierta deberá marcarla a fuego con el hierro (cuyo modelo se mandó a los paradistas al mismo tiempo que el del libro registro) en el casco de la mano derecha.

Del propio modo marcarán en la mano izquierda las yeguas cubiertas por caballos del Estado con el hierro en forma de E con una corona en su parte superior.

Acompañará a la Junta provincial a fin de informarla cuando ésta practique alguna inspección.

Terminada la época de cubrición, mandará al comandante delegado una relación de las yeguas cubiertas por cada semental en cada parada y productos obtenidos del año anterior, con reseña de éstos.

Paradas particulares autorizadas

Una en Vada (Vega de Liébana).

Una en Reinosa.

Una en Espinilla (Hermandad de Campóo de Suso).

Eguarie, supleme 2.

dare, suplement 2.0

Una en Villar (ídem).

Una en Villacantid (ídem).

Dos en Monegro (Çampóo de Yuso).

Una en La Riva (ídem).

Una en La Población (idem).

Una en San Pedro del Romeral.

Dos en Corconte (Campóo de Yuso).

Una en San Miguel de Luena.

Una en San Miguel de Aguayo.

Una en Llanos (Camaleño).

Una en Santiurde de Reinosa.

Una en Olea (Valdeolea).

Una en Hoz de Anero.

Una en San Antonio (Entrambasaguas).

Una en Secadura (Voto).

Una en Colio (Cillorigo).

Una en Guarnizo.

Una en Arcera (Valdebrado).

Una en Güemes (Bareyo).

Una en Regules (Soba).

Una en Orzales (Campóo Yuso).

Espero del reconocido celo de los señores alcaldes hagan llegar a conocimiento de los inspectores interesados la presente circular.

Santander, 29 de marzo de 1922.

El gobernador interino,
José Massa Lacarra.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

En virtud de lo dispuesto en la circular de la Junta central del Censo electoral de fecha 19 de abril de 1910, (Gaceta del 20), se publican a continuación las relaciones remitidas por las Juntas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia en que constan los nombres de los presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las mesas electorales en el distrito de la Circunscripción de Santander para la elección parcial de un diputado a Cortes que ha de tener lugar el día 9 de abril próximo.

Santander, 30 de marzo de 1922.-El presidente, Aure-

lio Peláez y Laredo.

Ayuntamiento de Santander

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª—Don Roque Ruiz Canales, adjunto 1.º; don Alfredo Wünchs Cortiguera, adjunto 2.º; don Manuel Agüero, adjunto suplente 1.º; don Manuel María Abascal Gutiérrez, adjunto suplente 2.º

Sección 2.ª—Don Quintín Zubizarreta Arrillaga, adjunto 1.º; don José Quintana Solórzano, adjunto 2.º; don Vicente Aguilar Izquierdo, suplente 1.º; don Florencio

Arce Rosillo, suplente 2.º

Sección 3.ª--Don Federico Sarmiento Incera, adjunto 1.º; don Marcelino Sobrón Pancorbo, adjunto 2.º; don Estanislao Campos Cacho, suplente 1.º; don Ignacio Abando, suplente 2.º

Sección 4.ª—Don Joaquín Sánchez Ruiloba, adjunto 1.º; don Ignacio Soriano Santiago, adjunto 2.º; don Patricio Cacho Ingelmo, suplente 1.º; don Francisco Acosta Correa, suplente 2.º

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª—Don José Rubia Gómez, adjunto 1.º; don Florencio Zorrilla Rodríguez, adjunto 2.º; don Antonio Bolado Coll, suplente 1.º; don Bruno Abaiga Junquera, suplente 2.º

Sección 2.ª—Don Apolinar Tobar Otero, adjunto 1.º; don Juan Vena Herrero, adjunto 2.º; don José María Agüero Regato, suplente 1.º; don José María Alonso Eguiarte, suplente 2.º

DISTRITO 3.º

Sección 1.ª—Don Victoriano Vega Teja, adjunto 1.º; don Francisco Sotero González, adjunto 2.º; don Tomás Agüero S. de Tagle, suplente 1.º; don Salvador Aja Fernández, suplente 2.º

Sección 2.ª—Don Isaac Puente Barbero, adjunto 1.º; don Nicolás Salvarrey, adjunto 2.º; don Julián Aristegui, suplente 1.º; don Bonifacio Alonso Bedia, suplente 2.º

Sección 3.ª—Don Ruperto Zamora Cornejo, adjunto 1.º; don Pedro de la Torriente Díaz, adjunto 2.º; don Juan Basterrechea, suplente 1.º; don José María Avendaño Gándara, suplente 2.º

DISTRITO 4.º

Sección 1.ª—Don Santiago Peña Ruiz, adjunto 1.º; don Juan Monar Oquendo, adjunto 2.º; don Juan Blázquez González, suplente 1.º; don José María Cortiguera, suplente 2.º

Sección 2.ª—Don Vidal Sáinz Calleja, adjunto 1.º; don Federico Solano Fernández, adjunto 2.º; don Valentín Alonso Alonso, suplente 1.º; don José Calderón García, su-

plente 2.°

Sección 3.ª—Don Francisco López Iztueta, adjunto 1.º; don Alfredo Casuso Velasco, adjunto 2,º; don Valeriano Abajas Sierra, suplente 1.º; don Inocencio Abarca Obieta, suplente 2.º

Sección 4.ª—Don Francisco Mirapeix Pagés, adjunto 1.º; don Manuel Purón Sánchez, adjunto 2.º; don Rafael Apolinario Hernández, suplente 1.º; don Joaquín Campuzano Avilés, suplente 2.º

Sección 5.ª—Don Francisco Salazar Riva, adjunto 1.º; don Tomás Esteban Portilla, adjunto 2.º; don Juan F. Aparicio Hoyos, suplente 1.º; don Máximo F. Cavada López,

suplente 2.º

DISTRITO 5.º

Sección 1.ª—Don Emilio Torriente Aguirre, adjunto 1.º; don Norberto Portillo Rozas, adjunto 2.º; don Basilio Barrio Mazas, suplente 1.º; don Ramón Fernández Regatillo, suplente 2.º

Sección 2.ª—Don Honorio Solana Alonso, adjunto 1.º; don Victorian Martínez Valle, adjunto 2.º; don Miguel González Díaz. suplento 1.º; don Francisco Isua López.

suplente 2.º

Sección 3.ª—Don Emilio Río Pérez, adjunto 1.º; don Ramón Ruiz Grijalba, adjunto 2.º; don Leopoldo Fernández Redecilla, suplente 1.º; don Federico Iriarte de la Banda, suplente 2.º

DISTRITO 6.º

Sección 1.ª—Don José Martínez Gebega, adjunto 1.º; don Miguel Pérez Martínez, adjunto 2.º; don Timoteo Gavia León, suplente 1.º; don Remigio Canales Láinz, suplente 2.º

Sección 2.ª—Don Manuel Reguera Gutiérrez, adjunto 1.º; don Bernardino Parra Fuente, adjunto 2.º; don José Arriaga Linage, suplente 1.º; don Ignacio Cuevas Lama-

drid, suplente 2.º

Sección 3.ª – Don Lucas González Arce, adjunto 1.º; don Fernando Vitorero Riva, adjunto 2.º; don Pedro Gómez Lezcano, suplente 1.º; don Julián Fresnedo Calzada, suplente 2.º

Sección 4.ª—Don Nicolás Pereda Gordón, adjunto 1.º; don Higinio Martínez Conde, adjunto 2.º; don Benjamín

Cuevas, suplente 1.º

DISTRITO 7.º

Sección 1.ª—Don Eduardo Trigo Diego, adjunto 1.º; don Melchor Diego Pedraja, adjunto 2.º; don Acísclo García Alonso, suplente 1.º; don Agustín Ansótegui, suplente 2.º

Sección 2.ª—Don Pedro García Gavilán, adjunto 1.º; don Domingo Méndez Suárez, adjunto 2.º; don Juan Colina Sañudo, suplente 1.º; don Adolfo Alvarez, suplente 2.º

Sección 3.ª—Don Ramón Ortiz Portilla, adjunto 1.º; don Faustino Quintana López, adjunto 2.º; don Marcelino Sáinz, suplente 1.º; don Venancio Aja Torre, suplente 2.º

DISTRITO 8.º

Sección 1.ª—Don Alfredo Ruiz Pellón, adjunto 1.º; don Hipólito Menoyo Ibarra, adjunto 2.º; don Luis Frade

Gallego, suplente 1.º; don Jenaro Baldizán Solo, suplen-

sección 2.ª—Don Luis Miera Gómez, adjunto 1.º; don Sección 2.ª—Peredo, adjunto 2.º; don Hermenegildo Manuel Ortiz Peredo, adjunto 2.º; Justo Abad Alonso, adjunto García García, adjunto 1.º; Justo Abad Alonso, adjunto 2.º

Sección 3.ª—Don Pedro Ruiz Pérez, adjunto 1.º; don Emilio Revilla Rio, adjunto 2.º; don José Gómez González, suplente 1.º; don Felipe Adisner Garrido, suplente 2.º Sección 4.ª—Don Sisenando Pérez Rodríguez, adjunto

1.°; don Lucas Velanda Jiménez, adjunto 2.°; don José Alonso Portillo, suplente 1.°; don Jacinto Alvarez Valle, suplente 2.°

Sección5.ª—Don Agapito Toca Lastra, adjunto 1.º; don Marcelino Villa Toca, adjunto 2.º; don Melquiades Fernández Andrade, suplente 1.º; don Rufino Fernández Gómez, suplente 2.º

Enmedio

Distrito único.—Sección 1.ª—Presidente, don Eutiquio Gómez Hidalgo; suplente, don Lorenzo Sáiz y Sáiz; adjuntos, don Félix Crespo Mantilla y don Elias González Mantilla; suplentes, don Eusebio Allende Postigo y don Francisco Cuevas González.

Sección 2.ª—Presidente, don Venancio Jorrín González; suplente, don Agapito Rodríguez González; adjuntos, don José Gutiérrez y Gutiérrez y don Andrés Jorrín García; suplentes, don Jacinto Fernández Rodríguez y don José Fuente García.

Reinosa.

Distrito 1.º—Sección única.—Adjuntos, don Gaspar García Manteca y don José María Chacón; suplentes, don Saturnino Isla Gutiérrez y don Francisco Lemaur Salces.

Distrito 2.º—Sección única.—Adjuntos, don Luis Argüeso y Argüeso y don Mariano Caiña Díaz; suplentes, don Tomás Fernández Lorencio y don Víctor García Carrera.

Entrambasaguas

Distrito 1.º— Sección única.— Adjuntos, don Antonio Cobo Perojo y dor José Ramón Regato; suplentes, don Agustín Canales Alonso y don Gabino Trueva Solana.

Distrito 2.º—Sección única.—Adjuntos, don Paulino Camporredondo Canales y don José María Pellón Crespo; suplentes, don Valeriano Valdecilla Córdoba y don José Gómez Crespo.

Saro

Distrito único. — Sección. — Presidente, Ildefonso Amo; suplente, Pedro Pérez; adjuntos, Ambrosio Ortiz y Manuel Obregón; suplentes, Sabino Herrero y Tomás Gutiérrez.

Anievas

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, Cándido Diaz Collantes y Justo Vallejo; suplentes, Nemesio Castillo y José Castillo; presidente, Manuel Diaz de Terán Serna

Arenas

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, Raimundo Villegas y Ramón Morais Villarino; suplentes, Ramón Fernández Pernia y Diego Mantilla.

Los Corrales

Distrito 1.º—Adjuntos, Bernardo Leiva Martínez y Félix Hinojal Olmedo; suplentes, Miguel Alonso Iglesias y José Amor Fernández.

Distrito 2.º—Adjuntos, Eusebio Gutiérrez Cobián y Laureano Laguillo Cantolla; suplentes, Miguel Achutegui Fernández y Antonio Achutegui Fernández.

Cieza

Distrito único. – Sección única. — Presidente, Eustasio Marcano; suplente, Bonifacio González; adjuntos, Juan Domingo González y Juan Abad Sáiz; suplentes, Pedro Tezanos y Emeterio Velasco.

Riotuerto

Distrito Este.—Sección única.—Presidente, Mateo Arche Monte; suplente, Pedro Mier Monte; adjuntos, Antonio Aja y Bruno Alonso Gómez; suplentes, Alejandro Arronte y Santiago Cobo.

Distrito Oeste.—Presidente, Pablo Riva; suplente, Miguel Montes; adjuntos, Pedro Fernández e Hipólito López; suplentes, José Lavín e Hipólito Barquín.

Ribamontán al Mar

Distrito único.—Adjuntos, Eloy Fernández y A'ejandro Vega; suplentes, Bernabé Viadero y Juan Gumucio Manzo.

Santa María de Cayón

Sección 1ª.—Presidente, José Saro; suplente, Manuel Sáinz Saro; adjuntos, Manuel Colsa y Román Gómez; suplentes, Serapio Arenal y Pedro Maza.

Sección 2ª—Presidente, Luis Gómez Rapado; suplente, Marcelino Obregón Castillo; adjuntos, Fermín Pila y Pedro Ruiz; suplentes, Justo Martínez y Justo Ruiz.

Santillana

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, Florencio Ontañón Oreña y Agustín Oreña; suplentes, Adolfo Herrero y Jacinto Iglesias.

Santiurde de Toranzo

Sección 1.ª -- Adjuntos, Juan Antonio González y Fernando Alvarez; suplentes, Ventura Díaz y Francisco Diego. Sección 2.ª—Adjuntos, Pedro González y Fidel González; suplentes, Antonio Villegas y Segundo Sáiz Mazorra.

Valdeolea

Distrito 1.º—Presidente, Adolfo Rodríguez; suplente, José de la Peña; adjuntos, Félix Bravo y Wenceslao Fernández; suplentes, Victor Seco e Hilario Rodríguez.

Distrito 2.º—Presidente, Jerónimo Bravo; suplente, Fermín Hoyos, adjuntos Vicente Blanco y Pedro Blanco; suplentes, Buenaventura Seco e Indalecio Santiago.

Valdeprado del Río

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Presidente, Manuel Aguayo; suplente, Aquilino Rodríguez; adjuntos, Tomás Martínez y Agustín Martínez; suplentes, Carlos López y Bernabé López.

Distrito 2.º—Sección 2.ª—Presidente, Manuel Fernández; suplente, Cecilio Santiago; adjuntos, Emilio Muñoz y Agapito Muñoz; suplentes, Inocencio García y Bernardo García.

San Pedro del Romeral

Sección única.—Presidente, don Bernardo Martínez Conde; adjuntos, don Lesmes Arroyo González y don José López Mantecon; suplentes, don Vidal Ortiz Revuelta y don Severino Ruiz Revuelta.

Villaescusa

Distrito Sur.—Adjuntos, Dimas Agustín Expósito y Crescencio Cadelo; suplentes, Eustaquio Bolado y Evaristo Agüero.

Sección del Norte.—Adjuntos, Félix Solana y Manuel Solana; suplentes, Vicente González y Modesto Gutiérrez.

Fiscalia de la Audiencia de Santander

A los señores fiscales municipales de esta provincia

El afán de Lucro que se ha despertado en todas las clases sociales después de la última guerra es causa de que muchos industriales y comerciantes desaprensivos fabriquen o expendan mercancías de diferente calidad a la anunciada o, lo que es peor, fabricadas con sustancias nocivas, con grave perjuicio para la salud pública.

El artículo 592 del Código penal considera una falta el hecho de tener en su poder, los traficantes o vendedores, sustancias alimenticias que no tengan el peso, medida o calidad que corresponda y el 356 del mismo Código define como delito los hechos de alterar las bebidas o comestibles destinados al consumo público, vender géneros corrompidos y fabricar o vender objetos cuyo uso sea necesariamente nocivo a la salud.

Esta Fiscalía se cree en el caso de recordar a los señores fiscales municipales de la provincia el deber en que están de vigilar por el cumplimiento de las leyes, reclamando su observancia y de promover la formación de causas criminales por delitos y faltas.

A este fin, encarezco muy especialmente a los señores fiscales municipales de esta provincia que cuando tuvieren conocimiento de alguno de los hechos referidos, formulen la correspondiente denuncia, bien ante el Juzgado municipal respectivo, bien ante el de instrucción, según que el hecho pueda constituir falta o delito y, en su caso, remitan los documentos y antecedentes a esta Fiscalía para formular la correspondiente querella.

De quedar enterados de la presente circular me darán cuenta los funcionarios a quienes va dirigida.

Santander, 27 de marzo de 1922.—El conde de Gómez Tosbou.

Comisaría general de Seguros

AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5.º de la Real orden de 10 de diciembre de 1921, declarando en liquidación forzosa, intervenida por esta Comisaría, a la Compañía de Seguros Marítimos «Uranos S. A.», se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que el día 25 de mayo del corriente año se celebrará en el domicilio de la oficina liquidadora de la expresada entidad, en esta Corte, Carrera de San Jerónino, número 37, una reunión de todos los acreedores de la misma, para que, si les conviene, acuerden en ella las bases con arreglo a las cuales se deberá practicar la liquidación.

Madrid, 18 de marzo de 1922.—El comisario general, Félix de Llanos y Torriglia.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de Limpias, partido judicial de Laredo, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 28 de marzo de 1922.—El secretario de Gobierno, Rafael Doral.

233-105

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales

EDICTO

El señor don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Castro Urdiales, en el expediente promovido por don Benito Arregui Echevarría, de esta vecindad, como representante legal de su esposa doña Faustina Zaballa San Juan, solicitando que se declare herederos abintestato de don Saturnino Zaballa San Juan, fallecido en esta ciudad el día veintisiete de noviembre de mil novecientos veinte y uno, en estado de soltero y sin haber dejado as. cendientes ni descendientes, a la expresada doña Faustina Ana Zaballa San Juan y a doña María Ascensión Zaballa San Juan, hermanas de doble vínculo del finado don Saturnino; ha acordado, por providencia de esta fecha y a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley procesal civil, que se expida el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar al don Saturnino Zaballa San Juan, que sus dos citadas hermanas, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a deducir su derecho en el mencionado expediente y dentro del plazo citado.

Dado en Castro Urdiales a veinticuatro de marzo de mil novecientos veintidós.—P. M. de S. S., el secretario judicial, Francisco Vélez.

Los que se crean parientes más próximos del súbdito griego Etieme Carallis, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander para ofrecerles las acciones del procedimiento en causa por muerte de dicho sujeto instruída por dicho Juzgado, enterándoles a la vez del derecho que tienen a mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización correspondiente.

ANUNCIOS PARTICULARES

NUEVA MONTAÑA

Sociedad Anónima del Hierro y del Acero de Santander

Con arreglo al artículo 37 de sus Estatutos, y a los fines del 38, inclusa elección de consejeros, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará en este Banco Mercantil el día diez y ocho de abril próximo, a las cuatro de la tarde.

Para asistir a esta junta es necesario poseer, por lo menos, diez acciones, y los señores accionistas podrán recoger hasta el día diez y seis, en las oficinas (Paseo de Pereda, 9), las papeletas de entrada, previo depósito de los títulos o de sus resguardos.

Santander, 31 de marzo de 1922.—El presidente del Consejo de gobierno y administración, Alfredo Alday.